



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
**PUESTO  
SEMIFLIO**

CLAVE:

SEM001421

FOLIO TRÁMITE:

408,412

FECHA EXPEDICIÓN

21-agosto-2020

MC1018598

NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.

COLONIA: SANTA MARIA TEQUILPEK PAN

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR.

GIRO: VARIOS PAN DULCE

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 210

IMPORTE: \$957.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p
MARTES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE SANGUINA Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

AUTORIZO

L.A.C. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Leticia Leticia

HUERTA ZAMBRANO LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Daráñá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El arroamiento, o parranda, o posada a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.